ADICIÓN Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 032 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y MARIA CAMILA CERCHIARO OSORIO CON C.C. No. 1.065.810.996 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR (CESAR)

TIPO	Contrato de Prestación de Servicios
Modalidad de selección:	Contratación Directa
CONTRATO No.	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 032 de 2024
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**
CONTRATISTA	**MARIA CAMILA CERCHIARO OSORIO.**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 1.065.810.996 expedida en Valledupar**
VALOR INICIAL:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS ($2.500.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	Quince (15) de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	Quince (15) de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN PLAZO ADICIONAL:	Quince (15) de noviembre de 2024

Entre los suscritos a saber, **ANGÉLICA MARÍA OLARTE BECERRA** en su calidad de Contralora Municipal de Valledupar**,** mayor de edad, con domicilio en Valledupar, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 49.786.634 expedida en Valledupar, elegida mediante acta No 193 del 18 de diciembre de 2021 y posesionada mediante acta No 198 del 30 de diciembre de 2021, quien obra en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Valledupar, identificada con el NIT. No. 892.300.310-2, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, para ordenar y dirigir la contratación, y quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRALORÍA** de una parte y por otra, **MARIA CAMILA CERCHIARO OSORIO,** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.065.810.996 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR (CESAR)**, quien para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición y prorroga al Contrato de prestación de servicios profesionales N° 032 del 15 de agosto de 2024 previa las siguientes consideraciones : **a)** Que las partes celebraron el Contrato de prestación de servicios profesionales N° 032 del 15 de agosto de 2024, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR" b)** Que mediante comunicación de fecha 10 de octubre de 2024, el Supervisor del Contrato mediante justificación de la necesidad, solicita se realice adición y prorroga al contrato N° 032 de 2024, teniendo en cuenta la siguiente consideración: A través de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 032 de 2024, se contrató los servicios de una persona natural que brinde apoyo asistencial a la entidad y a la oficina Administrativa y Financiera, para coadyuvar a la consecución de los objetivos trazados en la ejecución del Plan General del

Auditorias vigencia 2024. A la fecha se requiere continuar contando con los servicios del contratista, con el fin de mantener atendidas las necesidades iniciales del contrato dirigidas al cumplimiento de las actividades a desarrollar en la oficina Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal, en virtud de que demandan prácticas financieras enmarcadas dentro de las normas de administración pública relacionadas con asistencia técnica financiera, apoyo en las actuaciones de organización, sistematización y proyección de respuestas a auditorias y requerimientos de entes de vigilancia y control entre otras actividades a desarrollar por el profesional que se desprenden de sus conocimientos técnicos. Lo anterior, sustenta la necesidad de continuar con la prestación de servicios del profesional que brinda acompañamiento a la oficina Administrativa y Financiera en lo concerniente a la ejecución de sus funciones misionales. Atendiendo la disponibilidad presupuestal actual, se solicita adicionar en tiempo y en valor el contrato de prestación de servicios profesionales N° 032 de 2024, en los términos del presente documento..**C)** Que en acuerdo con lo anterior y como quiera que se encuentra vigente el contrato de prestación de servicios profesionales con **LA CONTRALORÍA,** considera procedente y oportuno adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de Servicios profesionales N° 032 del 15 de agosto de 2024 por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE** y por un tiempo **de UN (1) MES CALENDARIOS** sin exceder el 31 de diciembre de 2024, **d)** Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos del Estado pueden ser adicionados hasta el 50% del valor inicial, por lo tanto es procedente adicionar la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE,** teniendo en cuenta que no se vulnera el precepto legal enunciado, acorde a lo motivado en el acta de Justificación técnica que ampara esta adicción y que hace parte integral del mismo**. e)** Que la presente adición y prorroga se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 143 del 09 de octubre de 2024 código presupuestal 2.1.2.02.02.008 Concepto – Honorarios Profesionales", por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE** del presupuesto de la vigencia 2018, f) Que por las anteriores consideraciones, las partes acuerdan adicionar y prorrogar el contrato N° 032 de 2024, bajo las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionar el valor del contrato N° 032 del 15 de agosto de 2014, pactado inicialmente en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.000.000) M/CTE** y mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS y en consecuencia la cláusula segunda y cuarta del Contrato quedaran de la siguiente manera: "**CLAUSULA SEGUNDA: SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así, TRES (3) pagos mensuales por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)** cada uno,. En todo caso cada pago debe estar supeditado a la previa entrega de informe que acredite el cumplimiento de sus actividades, acompañado por copia del pago de los aportes de seguridad social y certificación e informe de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar UN (1) MESES al plazo inicial del contrato, el cual se había pactado en DOS (2) MESES, y modifíquese la la cláusula quinta del contrato N° 032 del 2024, quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO:** Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Valledupar. El Contrato tendrá un plazo de **TRES (3) MESES** contados a partir de la expedición presupuestal y debida suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** En todo caso, en cumplimiento de los parágrafos de la ley 819 de 2003 y el concepto 01 de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal". **CLAUSULA TERCERA**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: las erogaciones que la CONTRALORIA efectúe para el pago del valor de la presente adición y prórroga del contrato N° 029 de 2024, se harán con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 143 del 09 de octubre de 2024 código presupuestal 2.1.2.02.02.008 Concepto – Honorarios Profesionales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE** del presupuesto de la vigencia 2024. Una vez suscrita la presente adición y prorroga, se deberá proceder a efectuar el respectivo Registro Presupuestal, que servirá de soporte para el pago de la presente adición en valor y prórroga del contrato. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente adición y prorroga quedará perfeccionada con las firmas de las partes y para su ejecución se deberá efectuar el Registro

Presupuestal, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos a los que haya lugar en virtud de la adición en valor. **VIGENCIA Y ESTIPULACIONES**: Todas las clausulas y estipulaciones contractuales del contrato N° 032 de 2024, no modificadas por el presente acuerdo, continuaran vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia este contrato se entenderá por firmado a partir de la aceptación del mismo, que se realiza en la plataforma SECOP ll.

Nota: La autenticación del SECOP ll, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituye una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal en su correo electrónico.